

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00098-00

En atención a la justificación allegada se dispone el relevo de la abogada Blanca Flor Villamil Florián, en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Juan Camilo Duque Gómez con la cédula de ciudadanía 80.097.538 y tarjeta profesional No. 165.989 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [jcduque@ncdasesores.com](mailto:jcduque@ncdasesores.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, se reconoce personería a la abogada Dalis María Cañarete Camacho como apoderada sustituta de la parte actora en los términos del memorial de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.